
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**

Ref. AMM-CCC-CP-2024-0002

En el salón de actos de **Ayuntamiento Municipal de Mella**, C/ Juan Matos #33, Municipio de Mella, Provincia Independencia, República Dominicana, donde operan las oficinas administrativas de esta Alcaldía, siendo las once horas de la mañana (10:50 a.m.), del 25 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Sr. Carlos Rodrigo Matos Peña**, alcalde municipal y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Sr. Héctor Cesar Mercedes Pérez**, Consultora Jurídico; **La Sra. Rikeila Maribel Sena**, Enc. Financiera de esta Alcaldía Municipal; **El Sr. Alan Pérez Heredia**, Encargado de la Unidad de Planificación; y **El Sr. Federico S. Feliz**, Encargado de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Asesor Jurídico del Comité, **Sr. Héctor Cesar Mercedes Pérez**, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día. El Presidente del Comité, **Sr. Carlos Rodrigo Matos Peña**, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. AMM-CCC-CP-2024-0002, llevado a cabo para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

RESULTA: Que el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**, realizó un llamado público y abierto a través de los portal <https://ayuntamientomella.gob.do/>, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**, identificado con el número de referencia AMM-CCC-CP-2024-0002.

RESULTA: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**, acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. AMM-02-2024 emitida en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por este Ayuntamiento, sobre la adquisición de una carroza fúnebre; procedió el día veinticuatro (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por el oferente: **1) MAGNA MOTORS, S.A.**

Lo anteriormente indicado se realizó en presencia del **Dr. Luis Servio Pérez Peña**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. **020-0000998-1**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Mella, Colegiatura Número siete mil cuatrocientos treinta y dos (**7432**); conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **AMM-CCC-CP-2024-0002**, de fecha veinticinco (25) de noviembre del año en curso (2024), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes 1) **MAGNA MOTORS, S.A.** se mantendrán selladas bajo custodia del Notario Público; hasta las doce y cincuenta horas del medio día (12:50 pm) del día jueves veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que los entregue a los peritos designados, señores **CERVANDI ALEXANDER CARVAJAL MANCEBO, HÉCTOR CESAR MERCEDES PÉREZ Y RIKEILA MARIBEL SENA**, a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por el oferente 1) **MAGNA MOTORS, S.A.**

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final, en el que establecen lo siguiente:

“
3. *Evaluación de credenciales*

DOCUMENTACIÓN CREDENCIALES	MAGNA MOTORS, S.A
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	CUMPLE
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)	CUMPLE
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE

**Nota: Se validó la documentación tributaria del país de origen que presento el consultor internacional y que consta en el expediente de su Registro Proveedor del Estado (RPE)*

RESULTA: Que el referido informe realizado por los peritos designados, y basados en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: 1) **MAGNA MOTORS, S.A** recomiendan lo siguiente:

“6. Recomendaciones

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica de puntuación mínima de 80 puntos para este procedimiento **AMM-CCC-CP-2024-0002**, definidas en los Términos de Referencia 12.1.2 **EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**, se recomienda la habilitación del oferente **MAGNA MOTORS, S.A** para la apertura de su oferta económica”.

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta Núm. 0002, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

"PRIMERO: APROBAR el Informe Final elaborado por los peritos **CERVANDI ALEXANDER CARVAJAL MANCEBO, HÉCTOR CESAR MERCEDES PÉREZ Y RIKEILA MARIBEL SENA**, referente a la evaluación técnica de las ofertas (Sobres A) presentadas por los oferentes: **1) MAGNA MOTORS, S.A.**, en el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMM-CCC-CP-2024-0003** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica del oferente **MAGNA MOTORS** por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los Términos de Referencia de fecha veinte (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) que rigen el presente procedimiento para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELA** notificar al oferente **1) MAGNA MOTORS, S.A** los resultados de esta etapa del procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMM-CCC-CP-2024-0002** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientomella.gob.do/>.

RESULTA: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA**, acogiendo a las recomendaciones de la circular Núm. **AMM-02-2024** emitida en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) por este Ayuntamiento, sobre **Adquirir o Comprar una Carroza Fúnebre** y celebrar sus actos de apertura de manera presencial y simultánea para los oferentes, a la apertura y lectura de la oferta económica habilitada presentada por el oferente **MAGNA MOTORS, S.A.** Lo anteriormente indicado se realizó presencial y en presencia del **Dr. Luis Servio Pérez Peña**, Abogado Notario Público de los del Numero del Municipio de Mella, Colegiatura Número siete mil cuatrocientos treinta y dos (**7432**); conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades Actualizado del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **AMM-CCC-CP-2024-0002**; de fecha veinticinco (25) de noviembre del año en curso (2024), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: Que el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta Económica del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMM-CCC-CP-2024-0002** llevado a cabo para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"** en el cual establecen lo siguiente:

"(...) 4. Observaciones

En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 14 sobre "evaluación de la oferta económica más conveniente", dispone que se le asignaría un puntaje de 100 a la oferta económica de menor monto, obteniendo el oferente **MAGNA MOTORS, S.A.**, el presente resultado, saber:

Item	Oferente	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS(RD\$)	Precio Unitario Final(RD\$)	PTPi, Puntaje Total del Oferente
1	Magna Motors, S.A	1	2,206,998.77	354,696.23	2,561,695.00	96

De igual forma se procede evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 15 sobre criterios de adjudicación.

Siendo así, en el numeral 11.2. exigía: a) formulario de oferta económica (SNCC.F.033); B) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo anterior es en pesos dominicanos.

La razón social **Magna Motors, S.A** presentó dos documentos al Comité de Compras: i) formulario de oferta económica y ii) la garantía de seriedad de la oferta. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee la descripción del procedimiento, el precio unitario, el ITBIS, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social **Magna Motors, S.A** y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 96.

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social **Magna Motors, S.A** presentó un documento firmado y sellado por "Sura Seguros", en donde se indica que en fecha 11 de noviembre de 2024 solicitó una fianza por valor de "TREINTA MIL CON 00/100 RD\$30,000.00), para responder a la obligación siguiente "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMM-CCC-CP-2024-0002". (Formatos del texto original)

Además, se establece que la fianza "deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA, y tiene fecha de vigencia desde el 11/11/2024 al 30/12/2024". (Formato del texto original).

La garantía presentada cumple con lo requerido y el monto establecido como Garantía de Seriedad de Oferta."

RESULTA: Que en el citado Informe de Evaluación de Oferta Económica los peritos actuantes recomiendan:

"6. Recomendaciones

Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente, recomendamos lo siguiente en este informe final:

Recomendamos adjudicar al proveedor Magna Motors, S.A, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en este proceso y por presenta la menor propuesta económica."

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: A que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece que:

"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del aludido Reglamento, ordena:

"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".

CONSIDERANDO: Que de igual modo en su artículo no 103 el Reglamento de Aplicación, estipula que: *"La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia"*.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLAI**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Circular Núm. AMM-02-2024 emitida por este Ayuntamiento en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El requerimiento emitido por UOCC de este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA** de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Acta No. **AMM-CCC-CP-2024-0002** de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) del procedimiento por Comparación de Precios Núm. **AMM-CCC-CP-2024-0002** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**

VISTO: Los Términos de Referencia del Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **AMMP-CCC-CP-2024-0002**, llevado a cabo para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos designados, señores **CERVANDI ALEXANDER CARVAJAL MANCEBO, HÉCTOR CESAR MERCEDES PÉREZ Y RIKEILA MARIBEL SENA**.

VISTA: El Acta No. 0002, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de Aprobación del Informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha SIETE (07) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica (Sobre B) de fecha veitidos (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos designados, señores **CERVANDI ALEXANDER CARVAJAL MANCEBO, HÉCTOR CESAR MERCEDES PÉREZ Y RIKEILA MARIBEL SENA**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación de los Peritos técnicos designados; señores **CERVANDI ALEXANDER CARVAJAL MANCEBO, HÉCTOR CESAR MERCEDES PÉREZ Y RIKEILA MARIBEL SENA**, referente a la fase de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) relativo al procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMM-CCC-CP-2024-0002** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** al oferente **MAGNA MOTROS, S.A, RPE 1641** por un monto de de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,561,695.00)**, **impuestos incluidos**; el procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMM-CCC-CP-2024-0002** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA** notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **AMM-CCC-CP-2024-0002** para la **"ADQUISICION O COMPRA DE UNA CARROZA FUNEBRE"**.

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal <https://ayuntamientomella.gob.do/>

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde Municipal
Presidente

Sra. Héctor Cesar Mercedes Pérez
Consultora Jurídico

Sra. Rikeila Maribel Sena
Enc. Administrativo y Financiero

Sr. Federico S. Feliz
Unid. Libre Acceso a la Información

Sr. Alan Pérez Heredia
Encargado de Planificación